

**DECRETO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DE 21 DE AGOSTO  
DE 1823, SOBRE TRAJE DE CEREMONIA**

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua. Libro Primero. De la  
Rocha, Jesús,**

La Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América,  
ha tenido a bien decretar i

**DECRETA:**

- 1º. Los magistrados de los tribunales ordinarios de justicia, los individuos de las diputaciones provinciales, los de las municipalidades, los abogados en los actos públicos i de ceremonia, i los escolares en los literarios, llevarán vestido sencillo negro.
- 2º. Los porteros de los tribunales i corporaciones expresadas, usarán el mismo vestido.
- 3º. Queda abolido el uso de masas i clarines en los cuerpos que han tenido esta distinción.

***NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.***